

Julián A. de Diego es Abogado (U.C.A., 1975), titular del Estudio que lleva su nombre, líder en asesoramiento laboral empresario. Es considerado por los medios especializados y por el mundo como un referente del mercado laboral, con clara orientación en la defensa de los intereses de los empleadores y de las instituciones que las agrupan.

Es asesor personal de los más relevantes empresarios que operan en la Argentina, y que participo del diseño e implementación de importantes estrategias de cambio y desarrollo de grandes proyectos.

Ha desarrollado y obtenido "leading cases", en materia laboral ante la justicia del trabajo ante la Suprema Corte de Buenos Aires, fallos plenarios en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo o ante la Corte Suprema de la Justicia de la Nación

Participó y habitualmente interviene en la elaboración, redacción y apoyo de proyectos legislativos, tanto de fondo como reglamentarios, tanto por iniciativa del Poder Ejecutivo como en las comisiones especializadas del Parlamento.

Es un activo conferencista y/o profesor invitado entre las que se destacan la Universidad de San Andrés, la Universidad Di Tella, Universidad Austral – IAE, IDEA, Universidad del Litoral, Universidad de Córdoba, Asociación Argentina de Derecho del Trabajo, Colegio de Abogados de Buenos Aires, Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, I.R.I. e I.N.I. de Roma-Italia, Universidad de Roma, Asociación de Derecho del Trabajo de la República Oriental del Uruguay, Asociación Internacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Federación Internacional de Relaciones Industriales. Profesor invitado por el MBA de la Universidad de Oxford (Londres UK) y de la Universidad de Georgetown (Washington DC USA), en seminarios de Derecho Colectivo del Trabajo Comparado, Universidad de Salamanca, Universidad de Bolonia y la Universidad de París, Universidad de Cornell (Itaca. New York, USA) y otras universidades extranjeras.

Especialidades:- Consultoría permanente de carácter preventivo

- Atención de los conflictos individuales y colectivos
- Atención de reclamos en sede administrativa
- Atención de los conflictos en sede judicial
- Atención de recursos especiales de alzada, tanto en la justicia laboral como ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, o la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Análisis eventual de Riesgos y Contingencias de los servicios contratados, subcontratados o tercerizados